

CONVENIO	104-3
OBJETO CONVENIO	Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto denominado "Construcción del Pozo Profundo No. 50 con su equipamiento y Línea de Aducción, sector Los Palmitos", y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo financiero de la Nación en el municipio de SINCELEJO.
CONTRATO No.	PAF-ATF-076-2013
OBJETO CONTRATO	CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO II DESDE LA ESTACIÓN DE COROZAL HASTA LA ESTACIÓN DE REBOMBEO SINCELEJO, DESDE K4+300 HASTA K8+770; CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO No. 50 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR PALMITOS; CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO No. 51 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR PALMITOS Y CONSTRUCCIÓN REDES MATRICES ACUEDUCTO FASE III, MUNICIPIO DE SINCELEJO
COMPONENTE OBJETO DE ENTREGA	CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO No. 50 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR PALMITOS
FECHA DE INICIACIÓN COMPONENTE OBJETO DE ENTREGA	20/05/2013
FECHA DE TERMINACIÓN	20/05/2021
VALOR	\$ 9.234.186.189
CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO INGENIAR – CARLOS DAJUD FERNANDEZ
INTERVENTOR – REPRESENTANTE LEGAL COMPONENTE OBJETO DE ENTREGA	CONSORCIO INTERVENTORIA POZO 50 – JUAN GUILLERMO AREVALO

A los seis (6) días del mes de junio del año 2022 se suscribe la presente acta por ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ en representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en Acta de Posesión No.001 del día 31 de diciembre de 2019 y MAURICIO BETANCOURT JURADO en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico, con el fin de efectuar la entrega material por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio de Sincelejo, respectivamente, del componente Pozo No. 50 obtenido en desarrollo del contrato No. PAF-ATF-076-2013, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No.104-3. según cláusulas y/o manual operativo.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega y el Municipio el recibo de: POZO PROFUNDO No. 50 CON SU EQUIPAMIENTO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día once (11) de abril de 2022, entre el Consorcio Ingeniar en su calidad de Contratista de Obra y el Consorcio Interventoría Pozo 50, en su calidad de Interventor del contrato.

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción los suscribientes hacen constar que el(los) producto(s) antes enunciado(s) se entrega(n) a satisfacción, garantizando que estos son funcionales.

Como es de pleno conocimiento del municipio de Sincelejo, a partir del día 12 de abril de 2022, el Pozo No.50 se encuentra en custodia del operador del servicio Aguas de la Sabana – Veolia, el cual se encuentra realizando pruebas de funcionamiento del pozo, previo a la entrada en operación una vez se obtenga por parte del municipio la concesión de aguas solicitada ante CARSUCRE.

Así mismo, el operador de acueducto Aguas de la Sabana – Veolia, desinstaló el transformador 630KVA/13800V, que había sido instalado por el Consorcio Ingeniar, debido que las condiciones existentes de la red que alimenta el sistema no permiten que el transformador funcione correctamente; en su reemplazo instaló un transformador de 500 KVA/13200 V, el cual se encuentra a la fecha en funcionamiento (según consta en el oficio No.20211340001371 de Veolia).

El operador de acueducto Aguas de la Sabana – Veolia, mediante comunicados No. 20211340003021, 20221340000211, 20221340000301, 20221340000371 remitidos a Findeter en los meses de enero y febrero de 2022, informó que procederá con el suministro e instalación del transformador 630KVA/13800V (Rango de transformación) el cual se adapta a las características técnicas definidas en el proyecto, el contrato y que garantiza la operación del Pozo

No. 50 con las condiciones actuales de la alimentación del servicio energético; actividad que será ejecutada por parte de Veolia.

Los bienes o servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de Sincelejo y se destinarán en forma exclusiva a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, servicios que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, ceder, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

Por lo anterior, el Municipio de Sincelejo, se obliga a conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento los bienes o servicios entregados, para lo cual asignará su manejo, utilización y uso a personal capacitado para ello y en caso de que quienes los vayan a operar finalmente sean personas ajenas al Municipio, ésta le exigirá a cada una de ellas acreditar la idoneidad para la labor a realizar.

No obstante, esta entrega de obras al Municipio, no releva al contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

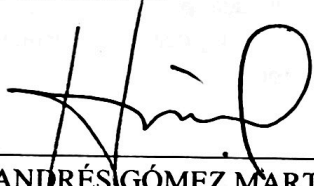
Así mismo, con la suscripción de la presente acta, el Municipio se obliga a garantizar que su valor no será cobrado en la tarifa a los usuarios, en los términos del numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio Tripartita. En caso de haber sido incluido, deberá garantizar que se haga el descuento de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – para el efecto.

Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula cuarta – numeral 11, relacionada con el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios objeto del Convenio Interadministrativo No.104-3 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, y el Municipio Sincelejo. El Municipio de Sincelejo con la firma de la presente acta, recibe de conformidad la totalidad de las obras construidas objeto del Convenio No.104-3 y se obliga a partir de la fecha de suscripción, a su operación y mantenimiento.

Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Tripartita No.104-3.


Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

POR EL MUNICIPIO

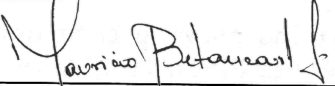
Firma: 
Nombre: ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ
C.C. No. 92.534.429


W. Rosa
MFU Montaña Ezebel Rosa.

POR LA INTERVENTORÍA

Firma: 
Nombre: JUAN GUILLERMO ARÉVALO
C.C. No. 91.275.135
Representante Legal del CONSORCIO
INTERVENTORÍA POZO 50

POR FINDETER

Firma: 
Nombre: MAURICIO BETANCOURT JURADO
C.C. No. 75.079.144
Gerente del Programa de Agua y Saneamiento
Básico

Firma: 
Nombre: JOSE DAVID TATIS AGUAS
C.C. No. 3838366
Supervisor FINDETER del Contrato de
Interventoría

Revisó: JUAN CAMILO QUINTERO SERNA *JK*
Gestor de Proyectos Findeter

Revisó: SAYDA MERCADO BARGUIL *SB*
Abogada Jefatura de Contratación Derivada.

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO AL MUNICIPIO - GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	Código: GES-FO-026 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
---	--	---

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los ítems y cantidades objeto de entrega. (adjuntar cuadro anexo)	X		
Copia Garantías.	X		
Planos.	X		Planos Récord
Manuales (Especificar el tipo de manuales)	X		Manual de Operación y mantenimiento
Documentos técnicos.	X		Informe Final Interventoría.
Actas de entrega y recibo parcial.	X		
Otros documentos de soporte (especifique).		X	
Acta de recibo final de obra.	X		

(1) Firma por parte FINDETER, Gerente de Línea correspondiente, Supervisor designado, previa revisión y aprobación del Gestor y Abogado Por parte del Ministerio, firma Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o la persona delegada para tal fin.

Por parte de la Interventoría, firma del Interventor contrato de obra, quien es el responsable de la elaboración del acta.

(2) Los anexos dependen del tipo de bien a entregar y/o constancia de prestación de un servicio.

(3) Marque con una X según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y bienes a entregar.

NOTA: Si por instrucciones formales del cliente el bien o servicio se entrega a un tercero (Por ejemplo, usuarios, beneficiarios, operadores, etc.), se debe dejar constancia dentro del acta (anexo), registrando los datos de la persona o entidad que recibe. Para estos casos en particular formará parte del acta de entrega al cliente las actas de recibo suscritas por los usuarios, beneficiarios, operadores, etc., las cuales se anexarán al presente documento.

Si quien recibe las obras por parte del Municipio es un funcionario delegado del Alcalde, debe presentar los documentos legales que lo acreditan y lo habilitan para hacer el recibo de obras.

Acta N°: PAF-ATF-076-2013

Original: Contratante.

Copias: Folder (código carpeta) / (Contratista o Consultor) / Interventor